



C I R C U L A R CSJCHC24-189

Fecha	Julio 02 de 2024.
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativos del Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.
Asunto:	<i>Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante/ Insolvencia Persona Natural No Comerciante.</i>

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo.

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos, autos y/o oficios informativos, relativos a la información general / trámite de procesos ejecutivos/ embargo de remanentes, levantamiento de medidas, reorganización empresarial, pasivos, insolvencia, liquidación patrimonial de persona natural no comerciante; señalados a continuación:

Ítem	Oficio / Auto N°	Fecha del oficio	Fecha de Radicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho	N° Folios
1	Circular CSJCAC24-107	20.06.2024	20.06.2024	JAIME LEONCIO LOPEZ ALVAREZ	Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales- Caldas	1
2	Circular CSJMEC24-59	20.06.2024	20.06.2024	LUZ STELLA GARAY GIRALDO	Juzgado Segundo Civil Del Circuito Armenia Quindío	1
3	Oficio No. 01033	19.06.2024	20.06.2024	NELSON JAVIER RIVERA SERRANO	Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bucaramanga	1
4	Oficio No. 490	29.02.2024	19.06.2024	FABIAN ALBERTO OBREGÓN CORONEL	Juzgado Doce Civil Municipal de Cartagena	1
5	Oficio No. 182	22.02.2024	19.06.2024	DORA ELENA RODRIGUEZ AGUDELO	Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín	2
6	Oficio No. 1838	13.06.2024	19.06.2024	JUAN DAVID AGUDELO MARTINEZ	Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín	2
7	Oficio No. 554	15.05.2024	19.06.2024	BEATRIZ HELENA TABORDA ROLDAN	Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Medellín	2

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o trámite respecto de lo comunicado, favor remitirla **única y directamente** al despacho solicitante.

Respetuosamente,


Nelson Marin Franco
Presidente

Proyectó L. R.G
Revisó: NMF
Aprobó: NMF

Agradecemos destinar un minuto de su tiempo para realizar el diligenciamiento de esta encuesta de satisfacción, la cual tiene como propósito mejorar la calidad en la prestación del servicio, realizar mejoramiento continuo y aumentar el grado de satisfacción de nuestros usuarios.

Puede acceder a la encuesta a través del código QR o a través del siguiente enlace
<https://forms.office.com/r/OPPNi1HrJV>

